

ORDENANZA N° 986/98

Tema: SEÑALICENSE las intersecciones de la Avda. J.D. Perón y la calle Libertad, con seis (6) carteles PRECAUCION BOMBEROS.

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que, existe una intersección de calles y avenida, frente a las instalaciones del Cuartel central de Bomberos Voluntarios, ubicado en Avda. Perón en ambas manos, calle Libertad en sus dos manos; calle Mosconi; Pasaje Viqueira y Pasaje Rucci; ninguna de las cuales cuenta con señales que indique que se esta en una zona de peligro ; que dada la fluidez del tránsito en esa zona es menester que cuente con una correcta señalización, máxime si hay una salida de unidades móviles de los Bomberos que salen raudamente y en cualquier momento a cumplir con su tarea.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) SEÑALICENSE las intersecciones de la Avda. J.D. Perón y la calle Libertad, con seis (6) carteles PRECAUCION BOMBEROS, tal cual se especifica en el Anexo 1.

Art. 2º) INSTALENSE tres (3) semáforos de funcionamiento remoto en la Avda. Perón y calle Libertad, tal cual se especifica en el Anexo 2 y también una baliza intermitente frente al cuartel de Bomberos Voluntarios.

El pulsador del remoto deberá estar instalado en el interior del Cuartel de Bomberos.

Art. 3º) IMPUTESE el gasto que demande la obra mencionada en los artículos precedentes al Ejercicio Financiero Municipal de 1998.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.
Omv/RV